

Precios de suscripción

Badajoz, al mes pesetas... 1
Provincias, trimestre.... 3

PAGO ADELANTADO

Extranjero, al mes..... 1 50
Número suelto..... 0 15
Número atrasado..... 0 25

Anuncios, reclamos y comunicados á precios convencionales.

LA COALICION

PERIODICO REPUBLICANO-PROGRESISTA

SEGUNDA ÉPOCA

DIRECTOR Y PROPIETARIO, DON ESTEBAN PANIAGUA Y CARRASCO

ADVERTENCIAS

Este periódico se publica dos veces á la semana.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Zurbarán, número 3

á donde se dirigirá la correspondencia.

No se devuelven los originales.

Lo de los duros "sevillanos,"

Que se aprovechen algunos vivos de que cada duro español no valga intrínsecamente ni tres pesetas y fabriquen por su cuenta duros, obteniendo como ganancia la diferencia que hay entre el valor intrínseco y el nominal de cada cinco pesetas, es cosa grave, muy grave, y, sobre todo, es cosa que cae dentro del Código y á la que debe aplicarse la ley en todo su rigor.

Conformes. Pero, ¿quiénes son los culpables de que esto ocurra? D. cía *El País*, hablando de este asunto:

Los ministros que forzaron con su cuenta y razón la acuñación de moneda de plata, aprovechando la depreciación de ese metal, son más criminales ante la historia que los autores de los duros sevillanos.

Y nosotros añadimos: Y los miristros que dedican á la policía á vigilar centros político y obreros á seguir y perseguir á todos los hombres de ideas avanzadas, y en cambio, no se preocupan de que, por lo menos, con igual interés se persigan los delitos comunes, son también culpables de lo que ocurre.

Estad seguros de que los gobernadores tienen en su poder listas detalladísimas de todos los hombres radicales de su provincia, en qué se ocupan qué costumbres tienen, á donde concurren, etc.; pero en cambio, los hechos demuestran que no han sabido nunca donde se fabrican los duros sevillanos.

Ya sabemos, por tanto, quienes son los culpables: los gobernantes; más aun, determinados gobernantes. Los que forzaron con su cuenta y razón —según *El País*— la acuñación de moneda de plata y los que dedicaron á la policía á otros servicios que á la persecución de criminales.

Sin embargo, no van á ser éstos los que van á pagar el pato

Dice *El Economista*, hablando de las soluciones posibles.

Una, la continuación del *statu quo* y que sigan los duros y pesetas sevillanos, que también hay muchas, circulando como buenos.

Otra, que el Gobierno las recoja sin quebranto para el público y las haga barras, en cuyo caso será el Tesoro quien pague ese quebranto, es decir, la Hacienda pública, el canal de la nación, y, por tanto, los contribuyentes, el pueblo español en conjunto, de donde sale todo.

Otra, que sufra la pérdida el público, ese mismo pueblo español al detalle, según sean muchas ó pocas las monedas ilegítimas que le toquen en suerte.

Ved cómo en las dos últimas soluciones somos nosotros, los eternos paganos, el pueblo, los que vamos directa ó indirectamente á sacar de nuestros bolsillos los miles de duros que se han embolsado bonitamente unos cuantos señores, favorecidos por los ministros que forzaron la acuñación de plata y por la policía que no descubrió la falsificación. Y térgase en cuenta que si lo ilegítimo es el 15 por 100 de lo acuñado (y no es mucho calcular), el Tesoro ó los tenedores de moneda *sevilla* nos siempre, perderemos al desmontarlos duros no legítimos ochenta y dos millones y medio de pesetas.

Y sin embargo de ser esto mucho, aún no es todo.

Porque si de todos modos el negocio va á resultar redondo para los que fabricaron moneda *sevilla* y si continúa la moneda teniendo un valor ficticio, todo lo ocurrido sólo servirá de acicate á los capitalistas desaprensivos para, en un plazo breve, volver á echar al mercado una nueva remesa de moneda ilegítima. Seguirán las

acuñaciones clandestinas, el conflicto de hoy volverá á repetirse y el Tesoro ó el particular volverá á pagar el beneficio que deje la acuñación fraudulenta de moneda.

Y este será el cuento de la buena pipa, mientras los ministros de Hacienda y de la Gobernación y como ellos todos se preocupen más de la política de campañero que de administrar bien la nación y legislen más desde la secretaría particular, en que se lleva el registro de recomendaciones, que desde los negociados de los ministerios, en donde debían fomentarse la riqueza y las energías del pueblo.

El problema de la moneda es un síntoma. La enfermedad está en la entraña del régimen.



DE MÚSICA Y DE MÚSICOS

Toledo 29 Junio 1908

Sr. D. Antonio Arqueros.

Badajoz.

(CONCLUSIÓN)

En cuanto á obras no didácticas, podría citarle muchas sorpresas que con frecuencia he tenido en mi vida artística, pero consideraciones muy atendibles me vedan detallarlas, pues pudieran parecerle estúpida inmodestia.

Ahora, lo que no sé yo es si todos esos individuos que gozan llamándose maestros, porque hacen zarzuelas, y son la caricatura de los verdaderos maestros, viven dentro ó fuera de la realidad.

Porque no hay que perder de vista que en el mundo *modernista*, vivir en la realidad es vivir fuera de la realidad de las cosas. Es decir, que en la sociedad *modernista*, lo bueno es lo malo y viceversa: lo feo, y cuanto más feo mejor, es lo sublime, etc.

Y en cuanto á esto mismo y á los individuos que al revés que yo han hecho los estudios en el Conservatorio y viviendo en Madrid donde puede verse fácilmente lo bueno que viene de fuera, me encuentro un día en *El País* un artículo en el cual aparece lo siguiente: «...refiérome á la música italiana de la bella época, la que precederá á la compuesta por aquel animal que llamamos el Cisne de Pésaro (vulgo Rossini) y por otros congéneres que nos hacen huir á la desbandada en todas direcciones á los amantes de la emoción sincera. Nuestro agradecimiento al arte germano que nos manomitió de la vulgaridad *barberil*, *normal* y *favoritiana* (adjetivos derivador de «Barbero de Sevilla», «Norma» y «Favorita») debe ser eterno. Y más allá. «Hora es ya de librarnos de todas las trabas; ya nos hemos desligado de la escolástica y pedagógica. Lancémonos nosotros, compositores hispanos, en pos del elemento colorista; y la nueva tendencia, de amplias vías y de perspectivas extensas, podrá traernos días de esplendor»

Asustado yo al ver que en España uno que se intitula compositor hispano llega á llamar animal á Rossini y sus «congéneres», aquellos de «Norma», «Favorita» etc., hice indagaciones sobre tal eminencia y resultó ser un individuo que estudió la abogacía; creyó, sin duda, que tenía más disposiciones para el arte, y se metió en el Conservatorio, de donde salió llamando animal á Rossini y dichos «congéneres». Tuvo conatos de zarzuela de á perro chico ó gón ro chico, y tampoco dió lumbres, en vista de lo cual, se dedica á dar conferencias populares; es decir á *ilustrar* á las masas, en el divino arte, presentándose él como arriero que arrea á la reata ó reba en cuyos animales

atienden á los nombres de Rossini, Bellini, Donizzetti, Verdi, etc.

Pero pásmese Vd.; el que me suministró estos datos, decía: es un chico joven, tiene unos 23 años, muy listo, es abogado y desea conquistarse un nombre.

Me disgustó fué y sigue siendo no tener mano en la prensa de Madrid; entonces le cae que hacer á ese joven de «la emoción sincera», que sienta plaza nada menos que de arriero de Rossini y dichos congéneres. Pero lo de siempre: condenado en esto como en otras cosas á permanecer pasivo, ó mejor dicho, nulo.

Y ahora me apercibo de que para Navidad habrá Vd. acabado de leer esta lata.

Pero algo ha de tener bueno; y es probarle á V. lo contrario de lo que mi tardanza puede muy fundadamente haberle hecho suponer.

GABRIEL M. BAÑOS.



COMIDILLA CASERA

Alcaldadas

y otros excesos.

Decíamos en nuestro último número, cuando por imperio de la necesidad nos vimos obligados á cortar nuestros comentarios sobre los atropellos del Alcalde de Zafra: si el acta de la sesión municipal del 14 de Marzo no fué sometida aun, como es de ley, á la aprobación y ratificación en su caso del Ayuntamiento, y no es, por tanto, tal acta, cómo se apoyó en ella el Gobernador civil, para decretar un castigo á quienes otro delito no cometieron que el de defender sus derechos, los fueros legítimos y naturales de una representación popular obtenida para algo más que para que un Alcalde bilioso é insoportable la pisoteara privándola del ejercicio de ella?

Y forzosamente, siendo la clave de la enormidad cometida por unos, por otros y por todos los que ayudaron á realizar ese atropello ó á que tuviera fuerza de ley, tenemos que empezar hoy la reanudación de dichos comentarios, repitiendo dichas palabras.

La *Región Extremeña*, al ocuparse de este mismo asunto en números anteriores, preguntaba con gran acierto: «¿Qué forma reviste la copia mencionada? ¿Tiene acaso el de certificación, transcribiéndose en ella el acta literalmente? No lo creemos, porque el Secretario del Ayuntamiento no puede legalmente expedir certificación de un acta, sin que esta sea aprobada por los ediles.»

Y, sin embargo, tiene que ser así; y sin embargo, tiene que haber sido expedida tal certificación por el Secretario, para que el Gobernador haya providenciado apoyándose en ella; pues no creemos que el Sr. Cadarso se pasara de ligero terciando en la cuestión sin documento que encubra lo que á nosotros nos parece injusto de su fallo, y en uno ó en otro caso, lo que á nuestro modo de ver es claro como la luz meridiana, es que se ha faltado á la ley de un modo terminante; que para imponer una corrección, se ha utilizado un acta que no ha sido leída al Ayuntamiento, ni ha sido, por tanto, aprobada por éste y hasta ha sido negada ó excusada de presentación al reclamarse, so pretexto de que la sesión de referencia no hubo de celebrarse; que todo esto envuelve un delito perfectamente definido en el Código, y que en los tribunales es donde el Sr. García Izquierdo y sus compañeros deben ventilar una cuestión que rebasa los límites

de lo que á fuerza de verse todos los días y en todos los pueblos, parece ya á todo el mundo cosa corriente.

Pero si no más injusto, porque más injusticia no cabe, hay algo más rotundo que todo esto, y ese algo es la resolución del ministro en el recurso de alzada interpuesto por nuestro correligionario y demás concejales multados por el recto Gobernador civil que nos cupo en suerte á los habitantes de Extremadura baja, en este periodo de mando del despótico mallorquín. El Sr. Lacierva, después de unos resultandos tan faltos de consistencia como el de «que los concejales abandonaron el salón» y que el Sr. García Izquierdo pronunció frases *mal sonantes* «como las de que obraba incorrectamente, no guardaba la compostura debida, coartaba la libertad de los concejales y no sabía dirigir las sesiones» (ya se hubiera conformado el diputado por Mula y ministro por casualidad y con daño del gobierno del país, con que en el parlamento lo hubieran tratado á él con esa suavidad); de aludir en otro resultando á un acta que no existe legalmente, y en la cual (¡que escándalo!) aparecen comprobados los hechos que se denuncian, y de considerandos tan graciosos como el que dice «que la providencia de la multa depende de dos requisitos que con la misma se relacionan, cual son la exactitud de los hechos que la motivan, y que la cuantía sea la que establece el art. 184 de la ley municipal, etc.», confirma el fallo del Gobernador y se queda tan tranquilo como cuando dictó la disposición sobre porterías, para que no se cumpliera; la que en el comercio carnal humano suprime el tributo á las explotadoras mientras mantenía el de las explotadas y otras muchas semejantes.

Nosotros, al censurar á uno, á otro y á todos, al Alcalde de Zafra, al Gobernador civil de la provincia y al ministro de la Gobernación por la parte que cada uno de ellos tomaran en la cuestión que motiva nuestro escrito, de nuevo excitamos á los concejales que sobre atropellados en su derecho han sido multados por las autoridades superiores que debieran ampararle en aquel, que acudan á los tribunales en denuncia de lo ocurrido, pues siendo ilegal el acta, ilegal tienen que ser todas las resoluciones que de ella se derivan y tanto de culpa habrá que deducir para quien certificó la legalidad de un documento que no aprobada por el Ayuntamiento, no tiene valor ninguno.

De un pleito célebre

Significáremos hace pocos números nuestro deseo de publicar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el pleito en grado de apelación promovido por don Saturnino Sudón, sobre la revocación de la sentencia dictada en 15 de Abril de 1905, por el Tribunal provincial de Badajoz, y en la imposibilidad de hacerlo, porque ella excedería á lo que admite en total un número de nuestro periódico, privando á las lectoras tratar otros asuntos de actualidad y como aquel importante, vamos á transcribir de dicha sentencia el último de los resultandos, que viene á ser un resumen sintético de los anteriores y de los fundamentos del fallo condenatorio del Sr. Sudón.

Dice así en dicha parte la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo:

RESULTANDO: Que la sentencia apelada cita como vistos los artículos 10, 11 y 61 de la ley de lo Contencioso: los 205 y 259 del reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898; los artículos 157 párrafo primero, 158 y 154 de la ley municipal, los artículos 45, 45, 105, 109, apartado letra A, y 45 de la Instrucción de recaudación y apremio se funda: 1.º En

que para poder resolver las cuestiones planteadas por las partes en este pleito, hay que examinar el acuerdo municipal de 15 de Abril de 1902, bajo dos aspectos, uno de forma referente á si fué dictado en virtud de atribuciones propias y ajustándose á los preceptos legales que regulan estas al declarar la responsabilidad de Sudón como recaudador de consumos y otro de fondo relativo á la procedencia ó improcedencia de esta responsabilidad, para cuyo examen y decisión es competente la jurisdicción contencioso-administrativa, y el Tribunal provincial: 2.º En que cuando para la recaudación del impuesto de consumos existe el sistema de encabezamiento y reparto vecinal, el Ayuntamiento tiene atribuciones propias para realizar la exacción de dicho impuesto lo mismo en lo referente al tipo fijo para el Tesoro, que en el recargo municipal y el tanto por ciento que para partidas fallidas, cobranza y conducción de caudales, autoriza el artículo 504 del Reglamento: 3.º En que en el caso de encabezamiento, el reparto vecinal tiene todos los caracteres de un arbitrio municipal y pueden los Ayuntamientos nombrar libremente los agentes de la recaudación del mismo, siendo estos responsables de su gestión únicamente, para ante el municipio: 4.º En que el Ayuntamiento de Alburquerque que tenía facultades propias para nombrar libremente agentes para la recaudación del impuesto de consumos, *nombró*, haciendo uso de ellas, á Sudón, sin que las circunstancias de que no conste por escrito este nombramiento ni la retribución que se le asignara, permita poner aquel en duda, toda vez que resulta que dicho Sudón cobró cantidades, autorizó recibos y presentó cuentas al Ayuntamiento con el carácter y en concepto de recaudador: 5.º En que siendo los agentes de la recaudación municipal responsables de su gestión ante los Ayuntamientos, pueden éstos exigirles y hacerles efectivas las responsabilidades que contraigan en concepto de responsables directos, previa la indispensable liquidación del cargo y data: 6.º En que el Ayuntamiento de Alburquerque obró con atribuciones propias al exigir á Sudón que rindiese su cuenta como recaudador de consumos y al declararle después responsable por la diferencia en que quedó la liquidación practicada, resultado alcanzado: 7.º En que Sudón acató sin protesta la providencia en que se le ordenaba rindiera cuenta de su gestión como recaudador, no se opuso á la liquidación practicada y rectificada por el Ayuntamiento, la consintió y aceptó el saldo que se declaró en su contra no impugnándolo, y solo cuando se le obligó á justificar la inversión dada á dicho saldo, es cuando se alzó del acuerdo del Ayuntamiento, sin justificar ni pretenderlo siquiera dicha inversión, de todo lo que debe deducirse lógicamente que la liquidación estaba bien practicada, que su resultado era exacto, y que á lo único que se ha opuesto Sudón es á justificar la inversión dada al saldo porque resultaba alcanzado y á que se procediera en su contra por la vía de apremio: 8.º En que por aparecer demostrado que el recaudador Sudón estaba alcanzado y tener este el concepto de responsable directo á favor del Ayuntamiento, pudo éste hacer efectiva esa responsabilidad por medio del apremio en un solo grado, y al acordarlo así obró en virtud de facultades propias, por lo que procede declarar firmes y subsistentes, no solo el acuerdo municipal de 15 de Abril de 1902, sino también la resolución impugnada del Gobernador: 9.º En que resulta probado legalmente el alcance contra el recaudador Sudón y á favor de la Hacienda Municipal, quedando por resolver si está ó no probada la inversión dada á ese alcance: 10.º En que para justificar este extremo, se han traído al pleito 8 cartas de pago que á su presentación fueron impugnadas como falsas y más tarde en estos autos redarguidas de ilegítimas é ineficaces, quedando en este punto reducida la cuestión á apreciar si esas cartas de pago tienen valor legal y fuerza probatoria bastante para justificar el pago ó inversión de las cantidades que en cada una de ellas se consignan: 11.º En que esas 8 cartas de pago por estar expedidas á favor de Sudón como recaudador de consumos y por comprender cantidades procedentes de la recaudación de este impuesto, son documentos propios de dicho interesado, debían existir en poder de éste en 15 de Abril de 1902 y de haberlos presentado en esta fecha, pudo haberle librado de la responsabilidad que se le exigía, y que por no haberlo hecho

se impone la presunción de que no existían en aquel momento, presunción que no puede ser desvirtuada por la manifestación de Sudón de no poderlas presentar por tenerlas unidas á las cuentas municipales que estaba formando por orden del Gobernador, porque no era sino un delegado de éste el encargado de formarlas y porque como documentos particulares y propios del Recaudador, no tenían por qué figurar en ellas: 12.º En que no puede admitirse el motivo aducido por Sudón de no haber presentado oportunamente las cartas de pago por desconfianza en el Alcalde y Ayuntamiento, porque pudo hacer entrega de ellas por medio de acta notarial como lo verificó después: 13.º En que el delegado nombrado para formar las cuentas solo permaneció en Alburquerque una semana, y Sudón, hasta diez meses después, no exhibió las cartas de pago, no siendo creíble suponer que no se había enterado de que dicho delegado se había retirado sin formar las cuentas y de que el Alcalde había indicado que estas se formasen en casa de Sudón y con el auxilio de éste: 14.º En que del reconocimiento practicado de las 8 cartas de pago y de los asientos de los Diarios ó Cuadernos en que aparecen intervenidas ó anotadas cuatro de ellas, se deduce que fueron extendidas y firmadas con posterioridad á sus fechas y siempre con posterioridad al 15 de Abril de 1902, dadas la perfecta igualdad que en ellas se observa tanto en la firmeza y absoluta semejanza de la letra de su contenido, como en la de las firmas que las autorizan y en la consistencia y estado de conservación del papel, no explicándose por qué las cuatro que han sido anotadas lo hayan sido en forma análoga entre líneas y sobre raspado, y permitiendo suponer que la falta de autorización de las cuatro restantes haya sido debida á la dificultad de interlinear los asientos por haber otros de las mismas fechas en los Diarios ó Cuadernos: 15.º En que la certificación traída al pleito referente á 8 cargámenes por cantidad igual á la consignada en las 8 cartas de pago, carece de fuerza probatoria, porque ha sido expedida con referencia á unas cuentas presentadas por Sudón como depositario, sin que conste que el cargo figura en los libros de Contabilidad de la Depositaria, ni que los documentos tengan el sello de la Alcaldía ni el del Ayuntamiento: 16.º En que las declaraciones prestadas por los que autorizaron con su firma las cartas de pago, no pueden tener valor alguno, porque estos hicieron manifestaciones distintas al prestar antes declaración en un expediente administrativo y en un sumario criminal: 17.º En que si Sudón al rendir la cuenta y practicar la liquidación que presentó al Ayuntamiento, tuvo á la vista todos los antecedentes necesarios para consignar el cange de la data y los documentos justificativos del saldo que en su contra resulta de las ocho cartas de pago que arrojan un total de 129.122 pesetas 75 céntimos, no hubiera fijado como saldo la cantidad que en ella fijó, y si después el Ayuntamiento al rectificar la liquidación le hizo responsable de cantidad distinta y cuando se le iba á hacer efectiva esa responsabilidad presenta las referidas cartas de pago, no por la cifra que dió en su liquidación, sino precisamente por la que se le exigía, todo ello hace suponer que esas cartas de pago han sido extendidas, autorizadas, anotadas y presentadas con el solo objeto de justificar el alcance cuando éste fué conocido y no cuando se verificaron los ingresos, que es cuando debieron extenderse, para poder tener fuerza probatoria y el valor legal que pretende dárseles por el demandante; y 18.º En que por no estimarse probado el pago de la cantidad que resultó Sudón alcanzado, procede declarar la responsabilidad de éste por la expresada suma de 129.122 pesetas 75 céntimos.

VISTO siendo Ponente el Magistrado D. Evaristo de la Riva.

Aceptando los vistos y considerandos de la sentencia apelada.

Visto el artículo 474 del Reglamento de 22 de Junio de 1894, según el que las sentencias dictadas en grado de apelación que sean confirmatorias de las apeladas, contendrán la condena de costas de la segunda instancia para la parte apelante.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 15 de Abril de 1905 ha dictado el Tribunal provincial de Badajoz, con imposición á la parte apelante de las costas de esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de*

Madrid é insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; *Ricardo Molina, José González Blanco, Emilio de Alvear, Evaristo de la Riva, Antonio Martínez Lage, Senen Canido, Alfredo Massa.*

Ante la marcha. Mejor fuera

Ante la marcha de la Colonia que mañana saldrá para Sanúcar de Barrameda en busca de la modificación de condiciones físicas y fisiológicas de treinta y seis niños clasificados como *tuberculizables*, candidatos seguros y con grandes probabilidades de triunfo para esa terrible enfermedad que diezma y asola nuestro pueblo, son tantas las consideraciones que surgen en nuestro ánimo, que nos es imposible concretarlas en los estrechos límites de un artículo periodístico.

No poseemos nosotros, desgraciadamente, la experiencia de esos higienistas á la *violette*, como llaman los ranceses á los indocumentados que pretenden encuadrar la Higiene, á mas vasta de las Ciencias Médicas, en los límites del sentido común, y así se creen aptos para resolver los más trascendentales problemas que como éste, afectan á la salud de los pueblos y á la regeneración física de nuestra raza harto degenerada.

Pero nos bastan nuestros modestos conocimientos para afirmar que en esa agrupación de almas generosas que han puesto todos sus empeños en arrebatar treinta y tantas víctimas á los estragos de la tuberculización, no los generosos donantes de esa hermosa suscripción que han llenado las columnas de nuestra prensa, el pueblo de Badajoz entero debe sentirse orgulloso, en el acto de ver marchar esos débiles y raquíticos seres con sus pechos deformados y sus cuellos plagados de infartos, reveladores de sus débiles defensas orgánicas, que van á Sanúcar á robar á la radioactividad de las aguas del mar, al aire clorurado y iodado y al vivificante sol, cuyos ardores templian suaves y refrigerantes brisas, la vital energía que reclaman las células y los cambios moleculares de su organismo para aprestarse ventajosamente a la lucha con el bacilo de la tuberculosis, que más tarde han de buscar refugio en sus pulmones pretendiendo una colonización que harán imposible los elementos orgánicos de defensa acumulados en los treinta días de permanencia en la playa, donde además han de educarse su espíritu y su inteligencia, por procedimientos tan racionales de educación como lo que se emplean en estos viajes escolares.

Claro es que Badajoz ha de lamentar que el beneficio sea tan limitado y seguramente nadie ha de lamentarse tanto como esa Junta organizadora que ha labrado con tanto empeño como acierto en una obra que para ser grande no le falta ni aún las censuras de los descontentadizos, las cuales han venido á avrillantar el éxito, como realiza el mérito de una alhaja de oro expuesta en un escaparate la alhaja de óvuli colocada al lado, obedeciendo á la ley general de los contrastes.

Pero ó mucno nos equivocamos, ó esa Junta ha de hallarse dispuesta á laborar y seguir laborando para hacer extensivo ese beneficio á mayor número de niños en años sucesivos y á secundar toda iniciativa que tienda a mejorar los locales de escuela, bajo el doble punto de vista higiénico y educativo; á crear *sanatorios*, no colonias de vacaciones (que no es lo mismo), para los tuberculosos (una cosa es tuberculoso y otra tuberculizable), á que se constituyan escuelas especiales para tuberculosos y otros enfermos de padecimientos contagiosos y repugnantes, excluidos de las escuelas por *ministerio de la Ley*, no por capricho de los médicos reconocedores, aunque fuera un capricho saludable y de buen gusto; así los escolares para golfos que tampoco deben ir ni van á las escuelas públicas; á crear *cantinas escolares*; cajas de ahorro y todas cuantas instituciones tiendan á fortalecer las generaciones que vienen, á educarlas y á instruiras.

Y no cabe dudarlo; esa Junta que no ha omitido sacrificio alguno para reunir 8.000 pesetas y para organizar la colonia; esos generosos donantes que figuran en la suscripción ó que han prestado su personal concurso para allegar esos fondos; el pueblo de Badajoz entero, son masa disponible para todo.

Aquella Junta estimó que sus fuerzas no le permitían ir más allá de las colonias

de vacaciones, y esta obra es un hecho cuyos beneficios se demostrarán numéricos y gráficamente al regreso de los colonos

Dedíquense los que han malgastado su tiempo en combatirlos, en organizar esos sanatorios, esos asilos, esas cantinas y esas cajas; dedíquense á preparar la edificación de nuevas escuelas; todo ello vendría á completar la hermosa obra cuya realización comienza mañana, y por virtud de la cual Badajoz figurará desde luego entre las poblaciones más dignas de ser admiradas por todas las personas cultas.

Faltas de memoria

Con el artículo que antecede y con remitir á nuestros lectores á lo que en números anteriores dijéramos como contestación á tanta idea falta de oportunidad, de juicio y de sentido, como las verdades en un diario local, para censurar la Colonia Escolar de vacaciones que ha de salir mañana de esta población, creeríamos suficiente respuesta al nuevo artículo que como visperas ha dedicado á tan generosa y humanitaria institución, su *dulce y cariñoso enemigo* en el periodismo pacense, si en ese trabajo no se callaran cosas ocurridas, y se callasen de propósito, pues tratándose de sucesos recientes, no es posible que tan pronto cayeran en el olvido, para argumentar en contra de la idea á realizar en estos momentos.

Nos referimos á la alusión á los locales escue as de esta capital.

Ocho ó nueve meses hace ahora que un amigo querido de esta casa y concejal del Ayuntamiento, á quien desde que entró á formar parte de aquel, sin ser profesional, apenas si le preocuparon otras cuestiones que las de enseñanza, y que no aspira á renombres, sino á hacer el bien que pueda por este su pueblo querido, presentó al cabildo un proyecto para la construcción de edificios á grupos de dos escuelas modelos cada uno (aparte de la reforma de los de la calle de Abril), aprovechando para ello los solares que el Ayuntamiento tiene en las calles de Chapín, Corregidores y Concepción baja.

El proyecto, que constaba de dos partes, el preámbulo, donde se hacía patente la necesidad ineludible de realizarlo y realizarlo á corto plazo, si quería el Ayuntamiento librarse de una gran vergüenza, librando á la infancia de los daños incalculables que traen aparejados siempre edificios escolares como los que existen en Badajoz, y la distribución y coste aproximado de las obras, ateniéndose para ello su autor á datos que le diera la persona facultada para ello que la corporación tiene.

Importaban las edificaciones propuestas, en números redondos, 150.000 pesetas; se indicaba en la moción el camino que había que seguir para, apoyándose en prescripciones de la ley, en principios de derecho, conseguir del Estado una subvención del 50 por 100 para ellas, que viniera á compensar al Ayuntamiento de la cantidad que tan injustamente gastara en la construcción de un Instituto, que no es servicio suyo, que es función del Estado; se hablaba de la forma que se podía adoptar para en tres años tener levantados los tres edificios y en ellos funcionando las seis escuelas con todos los adelantos que hoy demandan la higiene y la pedagogía; el Sr Vázquez hizo observaciones atinadas que sin reparo aceptó el autor del proyecto, para que la edificación se adelantase al pago, y las obras, á ser posible, se hicieran en un año mejor que en tres, y el Ayuntamiento, conocedor de la justicia que pedía nuestro amigo y á cuya corporación no se le puede en este punto negar deseo de corregir el daño, aprobó el proyecto, incluyó alguna cantidad en presupuesto para él, y para ganar tiempo se dispuso que por el arquitecto se empezaran los trabajos de gabinete que necesariamente había que mandar á Madrid, acompañando á la solicitud de subvención.

Todo esto, y la publicidad en la prensa de la moción que por su importancia era extensa y ocupó no pocos días á nuestro compañero; todo esto, repetimos, tuvo lugar sin que el «Noticiero Extremeño», que este es el *amigo* que las Colonias Escolares se han echado, le dedicase, que recordemos, más allá de algunos renglones de pasada y al través de alguna reseña de sesión Municipal, y la idea que en el Ayuntamiento tuvo un defensor convencido, entusiasta y ardiente, y unos cuantos concejales que sin

aquel cariño, acaso, pero reconociendo la necesidad de realizarla, se pusieron de su lado, fué SACRIFICADA por la Junta Municipal, sin que el «Noticiero Extremeño», á quien tanto interesa ahora esa idea, quizá por empequeñecer otra como ella grande, la saca como argumento de necesidad contra la de las Colonias Escolares, le ded case un epitafio tan sentido como lo merecía

¿Por qué? En aquellas memorables sesiones de la Junta de asociados, se dijo por quien de seguro tuvo que violentarse para ello, que «el proyecto de edificación de Escuelas tenía todas las simpatías de la Junta y de la opinión (entre esa opinión no se encontraba seguramente el «Noticiero» en aquella fecha), mas era forzoso sacrificarlo á la necesidad de hacer economías, para no recargar las cédulas personales»; pero la malicia humana, que sin duda alguna va más allá en muchos casos, de donde debe ir, vió más tarde, al discutirse el presupuesto de ingreso que el proyecto de construcción de Escuelas públicas, entonces tan indiferente para el «Noticiero» y hoy tan de sus amores, fué sacrificado no solo á la conveniencia de no recargar el impuesto de Cédulas, en compensación á la desgravación de los vinos, sino á la supresión de arbitrios sobre alumbrado eléctrico de carácter particular y sobre otras materias.

Nosotros, que no tuvimos entonces una frase de reproche para el «Noticiero», por el silencio que guardara ante algo que llegamos á dudar si sería innecesario á la educación y á la salud de los niños de Badajoz, nos complacemos de la actitud en que se ha colocado hoy el diario de la mañana, porque á ella reclamaremos cuando el instante llegue de insistir en la aspiración de levantar nuevos locales escolares, y será la suya una ayuda de valía, si no hace en esto lo que con las colonias, que después de abogar por la idea, hace un cuarto de conversión, y se vuelve renegando de lo dicho

Sin enmienda

El «Noticiero Extremeño» ha vuelto á la carga en sus teorías destructoras de la Colonia Escolar de Badajoz.

A contenerlo en sus manifestaciones faltas de sentido, no han bastado ahora, como antes, la consideración de que por espacio de tres meses tuvo dentro de la Junta de Colonias á uno de sus redactores, y en sus columnas hizo elogio de la idea; ni los escritos e ocultos de personalidades que en Badajoz tienen bien acreditada su probidad y su ilustración médica y pedagógica; ni el sentir de los hombres de mayor autoridad en España y fuera de ella, en estas cuestiones de higiene y educación de los niños, como son el sabio Tolosa Latour y Jules Richard, Inspector general de la Arma francesa, miembro de la Academia de Medicina de París, del Consejo Supremo de higiene pública de Francia y gran Oficial de la Legión de Honor; ni siquiera el ejemplo que nos viene de Madrid, de Barcelona, de Oviedo de Sevilla, de Zaragoza y, en una palabra, de todas las poblaciones donde, por distintas causas, mayor es el ambiente de cultura. Firme en sus trece el periódico á que los referimos, creyéndose en sus juicios superiores á todas las inteligencias que aplauden esas empresas nobles, él sigue combatiéndola porque así, solo así cumple con su deber, y el «Noticiero» es periódico que en tratándose de estas cuestiones, es capaz de tirar por la borda los propios intereses, los intereses particulares, mezquinos casi siempre, y llegar en aras de la sagrada misión que se ha impuesto, al más grande y más cruento de los sacrificios.

Nosotros que, como ya hemos dicho antes, directa e indirectamente hemos pulsado la opinión en estos días las Colonias Escolares, y estamos bien penetrados del general aplauso que tal campaña ha merecido, no podemos menos de felicitar por ella al «Noticiero».

Las Colonias Escolares necesitan algo para ser declaradas inmejorables, insustituibles, bajo el punto de vista higiénico y educador, por una opinión no muy al tanto del progreso en esas cuestiones, y ese algo se lo ha dado el «Noticiero» con sus desafortunadas impugnaciones.

Hasta hoy pudo ser caso de duda para alguno los beneficios indudables que recibe una colonia veraniega; negado por el «Noticiero», en Badajoz se tienen ya hoy los beneficios de aquella, como artículo de fé.

Que á tan alto precio de persuasión se cotizan las manifestaciones del diario de la mañana.

Hoy las ciencias adelantan...

Hasta ahora habíamos visto el uso de invitaciones para mil y una cosas distintas entre sí y en todas tolerable, aunque en alguna ocasión revistiesen por la forma, orden y objeto del reparto, caracteres de desigualdad.

Un lugar había sabido mantenerse a una respetable distancia de eso de las invitaciones, á veces simbolizadoras de privilegios: el templo, donde se ofrece culto al Hijo humilde de María.

Para nosotros esta igualdad en la admisión de sus fieles era uno de los aspectos más simpáticos y más hermosos de los templos católicos, al pobre como al rico; al enfermo como al sano; al lado del príncipe, podía traspasar las puertas del templo, el menesteroso. Si la iglesia se llevaba alguna vez, ofrecía contraste el conjunto de los que lo ocupaban. Allí no había porteros indigestos, ni ugieres de abridos, ni nada de lo que en las cosas humanas se encuentra á cada paso: todos iguales; este era un lema no escrito, pero manifiesto y sensatamente profeso por una religión que se asienta en las predicaciones incomparablemente sabias y santas del Cristo.

Desde que reyes y magnates eligieron templos para ellos, donde por invitación celebran fiestas fastuosas, rodeados de dos inmensos, el que utiliza en determinados oficios la iglesia y el más desagradable que unos hombres suelen emplear con otros, las cosas han variado mucho, y de los templos elegidos por los monarcas para sí y sus Cortes, con prohibición de que en determinados días penetren en ellos los súbditos que lo pagan todo, esas costumbres, aunque con alguna pereza, van extendiéndose por las ciudades pequeñas y por los pueblos rurales.

Las invitaciones repartidas para la misa de Mene de Fontivele, cantada el día de Santiago en la Iglesia de la Concepción, son una prueba de lo que decimos.

Afortunadamente, y como era de esperar, el buen sentido se impuso y aunque las invitaciones hubieron de repartirse, es público y notorio que no se exigieron a nadie á la puerta del templo.

Menudencias

Dice el «Noticiero Extremeño», en visperas del día de embarque de la Colonia Escolar:

«Se trata de probar con nuevo argumento, la ineficacia de esa Colonia, que va con la satisfacción personal de los que la organizaron—y nada más y eso no completa—...»

Se trata de probar con hechos, no con palabras, la eficacia de esa Colonia, que va con la satisfacción personal de todos los que la organizaron y de todo el pueblo que se inspira en altos principios de amor al prójimo; de caridad para los niños anémicos y escrofulosos, llamados á caer en su avance por la senda de la juventud.

Ya ve «Noticiero» si hay diferencia entre lo que trata él y lo que tratan los organizadores de la Colonia.

Y sigue el periódico católico:

«...Se trata también de manifestar cuanto mejor hubiera sido emplear esos empeños generosos que los organizadores han empleado en lucha con el fracaso (sic) en otros fines harto más duraderos y eficaces y hasta también más generales y provechosos».

No se preocupe el colega ni pase mal rato por esto.

Aparte de que aquí los únicos fracasados son los detractores de una idea reconocida como suprabuena por los hombres que alcanzaron mayor grado de sabiduría en el análisis de estas cuestiones, los que gastaron sus energías en la organización de la Colonia de Badajoz, lo hicieron con el mayor gusto, reservándose algunas, muchas todavía, para empresas mayores, en las que al freir veremos el reir del periódico que ahora las estima tan convenientes. Quizá pasado este turbión, y cuando el caso llegue, las impugne, como ha hecho con la Colonia.

Pasemos por alto lo de la ineficacia del remedio de los baños de mar para los niños pobres, que deben estar formados de otra materia que los niños ricos, en quienes nunca se negó el éxito, cuando á

bandadas los llevan á las playas los padres pudientes, por prescripción facultativa, y copiemos estos otros dos párrafos:

«En Badajoz queda ahora una mayoría alarmante de niños tuberculosos, cardíacos, llenos de escrófulas, raquíticos, de miserable construcción, para quienes por no convenirles el mar, ó no alcanzar el presupuesto, no llegó la caridad ni la filantropía.

Esos niños quedan aquí con sus lacras y sus padecimientos en espera del invierno y aquí se agravarán ó se mejorarán, según determine la Providencia, sin que nadie les haga maldito el caso».

Es verdad que quedan; quedan, porque no deben ir en la Colonia; quedan, porque la Colonia tiende á precaber, no á curar enfermedades; quedan, porque los que van han sido elegidos en procura de que el cuadro triste que hasta hoy no se acordó de pintar el «Noticiero», no se cargue de más negras y verdaderas tintas; quedan, porque entre todos los que habian de esos niños enfermos y entre los que sin hablar, con esa argumentación falsa estén conformes, que serán pocos, y por razones no recomendables, no hubo un núcleo de personas que hicieran lo que la Junta de Colonias ha hecho en defensa de los que tomó bajo su patrocinio. Por eso quedan.

Pero tenemos la seguridad de que no quedarán mucho tiempo. Percatados de la necesidad los hoy censores de la Colonia; en el secreto de que en Badajoz hay niños cardíacos y tuberculosos (los escrofulosos y raquíticos, posibles, van en la Colonia); en el secreto de que hay niños declaradamente acometidos por dolencias terribles (noticia que se debe también á los reconocimientos hechos para escoger los colonos y ya esto es de agradecer), ellos se preocuparán de que tal estado de cosas no perdure, y con el gran influjo que ejercen sobre el Badajoz acudado, tenemos por seguro que no llegará el invierno de sus tristes augurios, sin que se haya procurado, sin que se haya conseguido para esos niños tuberculosos, cardíacos, etc., la medicación y el cuidado que necesitan.

No están, pues, tan desamparados como parece; no es exacto, pues, que «nadie les haga maldito el caso».

Y basta; que lo demás del artículo fué ya contestado anteriormente, y lo que no se haya contestado hoy, puede quedar para contestarse mañana.

LA COLONIA ESCOLAR

DE BADAJOZ

SALDRÁ EL DIA 29

Con permiso ó sin permiso del Noticiero, saldrá mañana (Dios mediante).

La Junta, en reunión celebrada hace pocas noches, y á la vista de cartas del Alcalde de Sanlúcar y telegramas de la casa de Vapores sevillanos, Ibarra y compañía, que ha de hacer gratis el transporte de Sevilla á dicha población, lo acordó así.

Los colonos se reúnen una hora antes de la de salida de Badajoz, en el palacio municipal, donde después de oír misa, les dirigirá la palabra el Alcalde y alguno de los médicos de la Junta de Colonias. Aquel para aconsejarlos bajo el punto de vista social; éste para aconsejarlos desde el punto de vista higiénico.

Después, y á cargo ya los niños del director y maestros de la Colonia, serán transportados en un tranvía á la estación, donde la banda municipal amenizará el acto del embarque.

La Junta de Colonias, invitó expresamente á este acto, que promete ser hermoso, á las autoridades, á las sociedades y corporaciones; á los maestros y discípulos de las escuelas públicas y privadas, y á las señoras, señoritas y caballeros que contribuyeron con sus donativos ó con su labor artística á la realización del humanitario proyecto, á todos los que á la suscripción ayudaron, á que acudan á la estación del ferrocarril, á complacerse en su obra.

Nosotros, por nuestra parte, invitamos al pueblo á que acuda también á despedir á los niños de la Colonia, que llevan á Sanlúcar, junto con el testimonio de los sentimientos generosos de Badajoz, la manifestación más elocuente de la cultura de sus habitantes.

El viaje

La Colonia Escolar, que saldrá de Badajoz mañana á las 8^h 25 de la misma, hará su viaje en un coche directo hasta

Sevilla, en cuya Estación la esperará el Alcalde y representación del Ayuntamiento de dicha ciudad.

De la Estación de Sevilla, pasará enseguida al lugar del muelle donde estará anclado el vapor de la casa Ibarra, «Cabo Toriñana», y embarcada pasará la noche, para á las ocho de la mañana del jueves elevar anclas y salir con rumbo á Bonanza, donde será recibida por el Alcalde y Ayuntamiento de Sanlúcar, que tanto interés han revelado por los niños pobres de nuestra Colonia.

El régimen á que ha de sujetarse á los niños de la Colonia, será más higiénico que pedagógico, sin que esto suponga que ha de abandonarse la parte educadora.

Y los resultados que hayan de obtenerse, nos los dirán los hechos, nos los dirá el resultado que arrojen los datos recogidos por los higienistas antes de salir la Colonia de Badajoz, comparados con los que ellos mismos hayan de recoger á su regreso á esta capital.

Y entonces diremos lo que hoy dejamos por decir.

DE AQUI Y DE ALLA

En el rápido de hoy llegó á esta capital nuestro estimado amigo y correligionario, D. Pedro Gazapo, acompañado de su esposa D.^a Rosa Ruiz y de su hermana política D.^a María de Sánchez Martín de Ojiva. Bien venidos sean.

Salieron para Montariz la esposa y la hermana de nuestro buen amigo y compañero en la prensa, D. Manuel Rabanal. Feliz viaje y estancia en aquel balneario les deseamos.

Sentimos la dolencia que aqueja á la señora de nuestro particular amigo D. Lorenzo Pasini y deseamos su completo alivio.

La Cubana

Fábrica de Chocolates, Dulces y Jarabes
Tostadero de Café

Exportación á toda España

15, FRANCISCO PIZARRO, NÚM. 15

BADAJOZ

Regresaron de Madrid el diputado á Cortes por Madrid D. Arcadio Albarrán y el vicepresidente de la Diputación, D. Francisco Navarro.

CAFÉ TOSTADO
Sangay



Jose Lopez
ARIAS MONTAÑO 8.
BADAJOZ

En la mañana de ayer regresó de Figueras da Fex el presidente de la Cámara de Comercio D. Luís P.

Calle de San Juan, núm. 3



EMILIO ALBA

Establecimiento
en **BADAJOS**
P. de la Constitución
n.º 19



Máquinas **Singer y Wheeler & Wilson** para coser

Exclusivas de la Compañía SINGER de máquinas para coser

Codos los modelos á ptas. 2'50 semanales.—Plase catálogo ilustrado, que se a gratis

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.—Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos, encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina Doméstica bobina central, la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Establecimientos en todas las principales capitales de España



ESTABLECIMIENTOS
en la provincia de Badajoz
Almendralejo. Real, 25.
Azuaga..... Llana, 4.
Don Benito... P. de la Constitución
Zafra..... Sevilla. 7.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social MADRID, OLÓZAGA, 1. Paseo de Recoletas

GARANTIAS { Capital social efectivo... 12.000.000 de p s
Primas y reserva..... 53.422.301,88
TOTAL..... 65.422.301,80

43 AÑOS DE EXISTENCIA.

Siniestros satisfechos desde su fundación: 113.643.837'38 ptas

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta Gran Compañía Nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la cifra de 113.643.837'38 pesetas.

DIRIGIRSE AL DIRECTOR EN EXTREMADURA

Don Estanislao Berben.—Arco-Aguero, núm. 21.

SUBINSPECTOR EN EXTREMADURA:

D. Santiago Palomo, con domicilio en Cabeza del Buey.
Agentes Generales: D. Gregorio Hernández, con domicilio en Badajoz, D. Miguel González, con domicilio en Mérida; D. Santiago Ruiz, con domicilio en Don Benito; D. Basilio Corvalán con domicilio en Olivenza; don Francisco Arnala, con domicilio en Villanueva de la Serena, y D. Francisco Tobía vecino de Villafranca de los Barros.

SEGUROS SOBRE LA VIDA.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones; y especialmente las de Vida entera, Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

Colegio Pax-Augusta

ACARGO DE

Don Félix Gallego

SUCESOR DE

D. LEON POZAS Y POZAS

Muñoz Torrero (antes Gobernador) 23, Badajoz

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de primera enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

Taller de Herrería y Cerrajería

DE

ANTONIO RAMOS

En esta casa se hacen con prontitud y esmero toda clase de trabajos, para construcciones y armaduras metálicas, cerraduras para cristales, cerraduras, verjas, balcones de todas clases, pasamanos para escaleras, pararrayos con esmeradas instalaciones, cocinas mixtas y reparación á toda clase de máquinas agrícolas.

PLAZA DE SANTO DOMINGO
BADAJOS

OMEGA, LOUCIVES, INVAR

Relojes de precisión de lujo en metales.—Reparaciones de acero, plata y oro.—Preciosos modelos en relojes de pared y sobremesa.—Precios sin competencia.

RELOJERIA INGLESA

DE

JOSÉ MARÍA ALVAREZ BUIZA

CONSTITUCION 18

BADAJOS

LA ESMERALDA

Confitería de EUSEBIO

ARDID. 18, Plazuela de

la Soledad, 18. **BADAJOS**

En este acreditado Establecimiento hallarán sus numerosos clientes y amigos exquisitos dulces de todas clases y de fabricación pura y esmerada. En fiambres, vinos de Rioja, Valdepeñas y Jerez, especialidad

18 Plazuela de la Soledad, núm. 18

GRAN GIMNASIO VAZQUEZ-SAMPÉREZ.

Grupo de Juegos Corporales

Clase diaria de Gimnasia higiénica.

Aplicaciones de gimnasia vibratoria y electricidad por el Director D. Narciso Vizquerra. Tratamiento por el masaje para reumatismo, luxaciones, fracturas, etc. por D. Armengol y D.ª Pilar Sampedrez.—Sala de egrima.

Honorarios: Boleto familiar, 5 pesetas. —Idem individual de colegio en grupos de 3, seis pesetas.

Colegio de Nuestra Sra. de la Piedad

de Almendralejo,

incorporado al Instituto de Badajoz

En este establecimiento conocido por su antigua y prestigiosa existencia, y por sus brillantes resultados, queda abierta la matrícula desde 1.º de Septiembre.

Para informes y reglamentos dirigirse á su director D. Francisco de Dios Vivas.

Academia preparatoria de 2.ª enseñanza

Carreras militares y de Facultad

bajo la dirección del capitán de Infantería

D. Martín Echevarría Navarro

Alumnos preparados é ingresados: D. Juan Vilasán, Academia de Caballería; D. Felipe Morariga, id. de infantería; D. Francisco Lena, id. de Infantería de Ingenieros; D. Francisco Sancho, id. de Infantería; D. Juan Mateos, id. de Infantería y Artillería; D. Ramón Allarza, id. de Infantería; D. Isaac Albarrán, id. de Infantería; D. Lorenzo Almaza, primer ejercicio de Ingeniero de Minas.

Para más detalles, pidanse Reglamentos al Director.—Se admiten internos.

Vasco Núñez, 29, principal.
BADAJOS.

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida á Prima Fija

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.

PRESIDENTE,

COMISIÓN DIRECTIVA.

Excmo. Sr. D. Antonio Borell y Fotech.
Sr. D. José Carreras y Xurriach.

Excmo. Sr. Conde de Serra y Sant Laula, Marqués de Hobelitz.
Sr. D. José Gari y Oñana.

ADMINISTRADOR: Sr. D. Pablo Anríbal.—SECRETARIO: Sr. D. Luis de Soler y Oella.

GARANTIAS

Capital social..... Pesas. 15.000.000'00
Reservas generales..... 23.818.765'72

Formando un total de treinta y ocho millones trescientas treinta mil setecientas sesenta y cinco pesetas y setenta y dos céntimos.
Pagado á los asegurados hasta 31 de Diciembre de 1907, pesetas 81.839.437'06.
Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la vejez y la muerte del asegurado ó á un plazo determinado para la formación de dotas, refrendación de pólizas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas y compra de usufructos y otras propiedades.
REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

Domicilio social, Rambla de Cataluña núm. 18, y Corles, núm. 603.—Barcelona
Delegado é inspector en Extremadura: DON CAYETANO XEDÓ, Montecinos, número 81.